



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

## Resolución Ejecutiva Regional N° 801-2012-GRA/PRES

Ayacucho, 15 de Agosto de 2012

### VISTO:

La propuesta de modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras 001 REGION AYACUCHO - SEDE CENTRAL y 100 REGION AYACUCHO - AGRICULTURA, y el oficio N° 1723-2012-GRA/GG-GRDE-DRA-OPP-DR, proveniente de la Dirección Regional Agraria, con el cual solicita financiamiento para la ejecución del proyecto de inversión pública "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO GANADERO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE CUCHOQUESERA Y SAN JERONIMO DE PAMPAMARCA DISTRITO DE CHUSCHI - PROVINCIA CANGALLO - REGION AYACUCHO";

### CONSIDERANDO:

Que, en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Unidad Ejecutora 001 Región Ayacucho – Sede Central, se han considerado recursos para la ejecución de proyectos en el ámbito de la Región de Ayacucho, los cuales serán ejecutados a través de la Unidad Ejecutora 100 – Sede Central; lo que amerita a realizar la transferencia presupuestal de los recursos de la Unidad Ejecutora 001 Región Ayacucho – Sede Central a la Unidad Ejecutora 100 Región Ayacucho - Agricultura, permitiendo con lo señalado garantizar la ejecución de proyectos de inversión a través de la señalada Unidad Ejecutora, para el presente ejercicio fiscal 2012;

Asimismo, el artículo 40° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las modificaciones en el Nivel Funcional programático que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) deben ser autorizados mediante Resolución del titular del Pliego.

Que, estando los fundamentos expuestos, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 444 Gobierno Regional de Ayacucho para el Año Fiscal 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

**SECCIÓN SEGUNDA  
PLIEGO**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
: 444 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO.**

**DE LA:**

(En Nuevos Soles)

**UNIDAD EJECUTORA**

**: 001 REGION AYACUCHO – SEDE CENTRAL**



u/i

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 PROYECTO : 2130424 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO GANADERO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE CUCHOQUESERA Y SAN JERONIMO DE PAMPAMARCA DISTRITO DE CHUSCHI - PROVINCIA CANGALLO - REGION AYACUCHO  
 ACCION DE INVERSION : 6.000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS.

**6. Gastos de Capital** S/. 800,000.00  
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 800,000.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001**

**6. Gastos de Capital** S/. 800,000.00  
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 800,000.00

**TOTAL PLIEGO RECURSOS ORDINARIOS** S/. 800,000.00

**A LA:** (En Nuevos Soles)

**UNIDAD EJECUTORA** : 100 REGION AYACUCHO - AGRICULTURA  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
**PROYECTO** : 2130424 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO GANADERO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE CUCHOQUESERA Y SAN JERONIMO DE PAMPAMARCA DISTRITO DE CHUSCHI - PROVINCIA CANGALLO - REGION AYACUCHO  
**ACCION DE INVERSION** : 6.000030 PROTECCION SANITARIA ANIMAL  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 5 RECURSOS DETERMINADOS.

**6. Gastos de Capital** S/. 800,000.00  
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 800,000.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100**

**6. Gastos de Capital** S/. 800,000.00  
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 800,000.00

**TOTAL PLIEGO RECURSOS ORDINARIOS** S/. 800,000.00



**Artículo 2°.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el presente acto administrativo y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

**Regístrese y Comuníquese.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIO GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.*

*Atentamente,*



